



Ingeniería Civil en Computación

Módulos de Desempeño Integrado de Competencias

Reglamento

1. Introducción

Según lo establece el plan de formación de la carrera de Ingeniería Civil en Computación, cada estudiante deberá aprobar dos Módulos de Desempeño Integrado de Competencias, referidos en el presente reglamento como **Prácticas**.

La actividad a desarrollar en estos módulos comprende la práctica del desempeño de la profesión conforme al nivel de formación alcanzado por el estudiante, y las competencias comprometidas por el plan de formación de la carrera.

Las prácticas se desarrollarán en empresas u organizaciones del sector industrial o de servicios, en un período de **8 semanas** cada una considerando una dedicación a **tiempo completo**. Las actividades desarrolladas por el estudiante serán supervisadas por un profesor designado por la Escuela.

2. De las Prácticas

Práctica I

Objetivos:

- Permitir que el estudiante viva la experiencia de trabajar en un entorno organizacional real.
- Que el estudiante forme parte de un equipo de trabajo aportando en el desarrollo de un proyecto relacionado con los dominios profesionales a los que está orientada la carrera.
- Formar vínculos que faciliten la futura inserción laboral del estudiante y la colaboración entre la carrera y la organización donde se desarrolla la práctica.

Requisitos:

- Haber aprobado 220 ECTS del plan de formación.
- Haber aprobado el módulo “Construcción y Validación de Software” para una práctica orientada al dominio “Software y Manejo de Información”, o los módulos “Diseño de Redes de Computadores” y “Desarrollo de Aplicaciones para Automatización”, para una práctica orientada al dominio “Administración y Operación de Sistemas Computacionales”.

- Contar con la aprobación de la Escuela, a partir de la cual se designará a un profesor que supervisará la práctica.

Práctica II

Objetivos:

- Que el estudiante participe de manera proactiva de un proyecto o una etapa completa de un proyecto relacionado con los dominios profesionales a los que está orientada la carrera.
- Formar vínculos que faciliten la futura inserción laboral del estudiante y la colaboración entre la carrera y la organización donde se desarrolla la práctica.

Requisitos:

- Haber aprobado la Práctica I.
- Haber cursado el módulo “Evaluación y Gestión de Proyectos Tecnológicos”, independientemente del dominio en que se desarrolle la práctica.
- Haber aprobado el módulo “Taller de Desarrollo de Software II” para una práctica orientada al dominio “Software y Manejo de Información”, o el módulo “Gestión de Seguridad Informática”, para una práctica orientada al dominio “Administración y Operación de Sistemas Computacionales”.
- Contar con la aprobación de la Escuela, a partir de la cual se designará a un profesor que supervisará la práctica.

3. De la Inscripción y Evaluación

La Escuela dispondrá de un registro de ofertas para el desarrollo de prácticas en las organizaciones con las que se mantiene un vínculo permanente, así como de ofertas esporádicas que se vayan presentando. El estudiante podrá postular para desarrollar una práctica en estas organizaciones, o proponer otra que haya gestionado por su cuenta. En este último caso, el Director de Escuela deberá aprobar las condiciones en que se desarrollará la actividad, previo contacto con la organización involucrada.

El Director de Escuela elaborará una carta de presentación para el alumno, en la que se detallarán los objetivos que se persiguen en la práctica, las competencias con que cuenta el estudiante y el procedimiento de seguimiento y evaluación.

La aprobación de la práctica deberá constar en un formulario en el que se consigne la organización donde se desarrollará, las actividades que llevará a cabo el estudiante –en concordancia con los objetivos y descritos anteriormente y las competencias comprometidas por el estudiante– el período de desarrollo, el nombre, cargo e información de contacto del supervisor de la organización que evaluará el desempeño del practicante.

Una vez aprobada la realización de una práctica, el Director de Escuela designará a un profesor que supervisará las actividades del estudiante y reforzará el vínculo de la Escuela con la organización donde se lleva a cabo la práctica.

El profesor a cargo de la supervisión podrá llevar a cabo una visita a la organización durante el desarrollo de la práctica o una vez concluida, para realizar la evaluación de las actividades comprometidas al momento de la inscripción.

Al finalizar la práctica, el estudiante deberá entregar el portafolio acordado al momento de la aprobación, el que será considerado por el profesor a cargo de la supervisión para su evaluación, el cual podrá componerse de la documentación del desarrollo del proyecto en el que trabajó y, dependiendo del proyecto, podrá constar de documentación del sistema, información de requisitos, procedimientos administrativos, manual de operación, diagramas de diseño, etc.

El supervisor de la organización llevará a cabo su propia evaluación del desempeño del estudiante, en el formulario suministrado para este efecto por la Escuela, de acuerdo a la propuesta de práctica autorizada para el estudiante.

Finalmente, durante el semestre siguiente al periodo de práctica, el estudiante deberá realizar una exposición pública acerca del trabajo realizado.

La nota con que se calificará la práctica tomará en cuenta ambas evaluaciones, con las siguientes ponderaciones:

- Evaluación del supervisor de la organización: 60 %
- Evaluación del profesor que supervisa la práctica: 40 %

La aprobación de la práctica está sujeta a la aprobación de la evaluación por parte de la organización y al cumplimiento de los requisitos de aprobación. Los detalles de la calificación se definen de acuerdo a la Pauta de Evaluación de Prácticas.

4. Otras consideraciones

Cualquier aspecto que no haya sido considerado en el presente reglamento será resuelto por el Consejo de Escuela de la carrera de Ingeniería Civil en Computación.